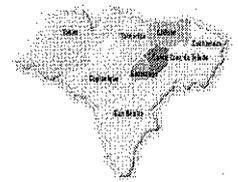




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2021- MPC.

Contumazá, 13 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Exp. 701-2021, que contiene el Oficio Nº 001054-2021-MP-FN-ADMDFCAJ de la Administración del Distrito Fiscal de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que a través del Exp. 701-2021, que contiene el Oficio Nº 001054-2021-MP-FN-ADMDFCAJ de la Administración del Distrito Fiscal de Cajamarca solicita la renovación de Cesión en Uso del Inmueble ubicado en el Jr. Grau Nº 212, (Según piso) donde funciona la División Médico Legal – Cámara Gesell de Contumazá;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 010-2013-MPC de fecha 18 de febrero del 2013, se Acordó Ceder en uso al Ministerio Público por un periodo de 08 años la 2da. Planta del inmueble ubicado en el Jr. Grau Nº 212, Lote 03 Mz. 27 de la ciudad de Contumazá, con un área construida aproximada de 99.80 m2 para el funcionamiento de la División Médico Legal;

Que, el Art. 9º de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL prescribe que su Inciso 25) que al Concejo Municipal corresponde, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de su bienes en subasta pública;

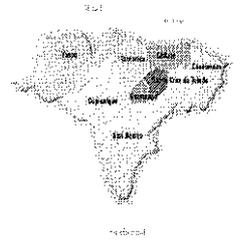
Asimismo el Art. 59º sobre **disposición de bienes municipales**, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, "los bienes municipales pueden ser transferidos, **concesionados en uso** o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por **acuerdo de concejo municipal**". Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad. Y por último la misma norma municipal en su Art. 66º respecto a la **aprobación del concejo municipal**, se contempla que, "la donación, **cesión** o concesión de bienes de las municipalidades **se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores** que integran el concejo municipal".

Asimismo la norma municipal acotada en su numeral 41º prescribe que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, debatido en el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, en su Sesión Ordinaria Nº 005-2021 -MPC del 12 de marzo del 2021; por unanimidad

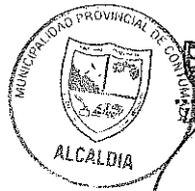
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CEDER EN USO al Ministerio Público - Distrito Fiscal de Cajamarca hasta el 31 de Diciembre del 2022 el Inmueble ubicado en el Jr. Grau 212, (Segundo piso) el mismo estará destinado al funcionamiento la División Médico Legal - Cámara Gesell de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaría General, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Comuníquese, Regístrese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
D^o Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

